

Comprehenia de la necesidad que padece las Tropas de esta Seccion de mi cargo, de el Detail de Naciones con que deven contribuir y disposicion del 5º Intendente Gnal de los Exercitos 2º y 3º, y de que no lo an echo apesar de los oficios de este de 17 de Mayo, para la Comision militar portadora de este arrealizar la Exeucion del cupo de Raciones q' demandan con al margen, siendo las mismas q' Dho Intendente determino en aquellos de 17 expresados; vaxo la necesidad q' la mencionada Comision no de vera admitir la disculpa de q' carecen de las especies; pues en defecto de estas deben avonar su valor; en el concepto q' este ade ser desde el 17 y ncluyibe a la representacion y sumplimiento, y desde el dia de este en adelante; si ara en esta Entrega de dhar Raciones su valor por una Persona q' dispute en Ayuntamiento, y q' tiempo era a lo vna p' sufrir el cargo y demandar a quien aya a creher de el Ayuntamiento con la mayor seguridad y modestia; si hubie se alguna Fardamos enponer en Exeucion qualquiera cosa de quanto prevengo, hware de todo el rigor, a quien me mepreuino; llevando a efecto. Dha Comision con oñ q' lleba; lo aray qual mente acota el caso de conduccion las Inuencas morosas o beldes; lo qual no Exero de las q' demoto por conceptuailas adornadas con los sentimientos los mas Patrioticos: Dios Guo a N. m. d. Sumilla de de Dic 1812: Matias Garcia Landero.

50
50
50
40
40
300
300
300
100
100
500
500
500
150
150

5º Jurncia y Ayuntamiento de Obisacan, Blanca, y Medina. Enbura de esta orñ q' Expreuino el comisionado militar q' vino con 28 Soldados se juntaron los Señores q' componen este Ayuntamiento ennu Salea Capitulareu oy 21 de Dic de 1812 y a presencia del mismo Comisionado a q' se le hizo presente la suma indigena

